BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5579

Viedma, 10 de Julio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 734

Viedma, 26 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 010.690-SP-17, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 986/13, se creó el "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), el que tiene por objeto ejecutar las políticas activas para el crecimiento integral del sector productivo primario rionegrino y su integración vertical en la cadena de industrialización con las diversificaciones que se presenten para ello;

Que con ese fin tendrá por objetivos primordiales la organización y estructuración del funcionamiento de toda actividad relacionada con la productividad rionegrina, generando mecanismos de financiamiento directo y aportes no reintegrables al sector productor, incentivando y apoyando la calificación del sector productivo, la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, la dinamización y diversificación del sector, mejoramiento y calificación en aspectos genéticos y tecnológicos, asesorando en la elaboración de estrategias de promoción que incentiven el aumento de la eficiencia de los sistemas de producción;

Que la Autoridad de Aplicación del régimen establecido es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca teniendo como atribuciones definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo, a través de créditos en sus distintas firmas y Aportes No Reintegrables dictando instrucciones a Río Negro Fiduciaria en su carácter de fiduciario;

Que como parte de las políticas activas que tiene el Estado Provincial, se encuentra la de determinar los mecanismos que resulten necesarios a efectos de morigerar el impacto de los factores climáticos de distinta índole que castigan a los productores de la provincia, sobre la superficie productiva;

Que en este marco, el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 51/15, creó el "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" con el objetivo de mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales;

Que dicho Programa tiene como función fortalecer el sector productivo que resulte afectado y contribuir a su desarrollo, consolidando la sustentabilidad de la actividad productiva;

Que es condición sine qua non para acceder a las líneas de financiamiento determinadas por este Programa, que exista la declaración previa del estado de desastre y/o emergencia agropecuaria;

Que por Decreto N° 2.249/16 se declaró el estado de desastre y/o emergencia agropecuaria por causa del fenómeno climático de granizo y vientos intensos en lo que se refiere a la actividad fruticola y hortícola en los Departamentos de Avellaneda y General Conesa, a partir del 29 de Diciembre de 2.016, y por el término de un (1) año de acuerdo a lo previsto por la Ley E N° 1.857, Artículo 5° Incisos a) y b);

Que de acuerdo al Informe del INTA que consta a fojas 4/12 e Informe de la Subsecretaría de Agricultura de fojas 13/17, resulta conveniente y necesario para el sector productor agrícola afectado brindarle asistencia de acuerdo al esquema definido por la autoridad de aplicación;

Que el presente viene a complementar otros mecanismos que resultan insuficientes para paliar las consecuencias nocivas de los fenómenos que castigan a los productores;

Que atento a la vigencia del Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario, corresponde establecer el marco en el que se otorgará la asistencia aprobando la Modalidad de Asistencia y Parámetros de distribución conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 51/15, estableciendo la modalidad de aporte no reintegrable y los parámetros de distribución de la asistencia que se agrega al presente Decreto como Anexo I;

Que atento a que algunos productores han iniciado el trámite de obtención del RENSPA y aun no lo han obtenido, resulta conveniente exceptuar del cumplimiento del mencionado requisito a los efectos de no demorar la asistencia, sin perjuicio de lo cual la Subsecretaría de Agricultura constatará las condiciones de producción de los establecimiento de los beneficiarios;

Que resulta necesario transferir al "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) con destino al "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" la suma de Pesos dos millones seiscientos veintidos mil doscientos setenta y siete ($ 2.622.277,00), a los efectos de contar con fondos suficientes para asistir al sector hortícola y solventar los gastos de las actividades de fiscalización y retribución;

Que el presente trámite se encuentra debidamente autorizado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a fojas 20 y vuelta;

Que las presentes actuaciones cuentan con la aprobación del Ministro de Economía en el marco de la Resolución N° 30/17 con la condición de realizarse el pago en dos (2) cuotas, conforme constancias de fojas 25;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01999-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar, la "Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución" en el marco del "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" aprobado por Decreto Provincial N° 51/15, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorizar la "transferencia de fondos por la suma de Pesos dos millones seiscientos veintidos mil doscientos setenta y siete ($ 2.622.277,00), a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) para ser aplicado al "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" bajo la Modalidad de Asistencia y Parámetros de distribución aprobados en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- Comprometer los créditos y devengar el gasto en la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos vigentes, conforme el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A./O.	Part.	Rec.	Cta.	Importe
03	00	00	03	552	10	900001178	$ 2.622.277,00

Art. 4°.- Ordenar a pagar y, por Tesorería General de la Provincia, abonar a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), (CUIT N° 30-71417815-2), la suma de Pesos dos millones seiscientos veintidos mil doscientos setenta y siete ($ 2.622.277,00) en dos (2) cuotas mensuales, importe que será debitado de la Cuenta Corriente N° 900001178, Rentas Generales.-

Art. 5°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Programa establecidos en el Anexo I del Decreto N° 51/15, proceda a efectivizar el pago a los productores beneficiarios certificados por la Autoridad de Aplicación basta la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ($ 2.545.900,00) más los gastos necesarios de funcionamiento del fiduciario y los gastos destinados al control y fiscalización por parte de la Autoridad de Aplicación por la suma de Pesos setenta y seis mil trescientos setenta y siete ($ 76.377,00).-

Art. 6º.- Exceptuar del cumplimiento del requisito de RENSPA Actualizado, establecido en el Anexo I, Punto 5, 4° ítem del Decreto Provincial N° 51/15, sin perjuicio de la fiscalización que realizará el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sobre las condiciones de producción de los establecimientos de los beneficiarios.-

Art. 7°.- Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a instrumentar el procedimiento que verifique el otorgamiento del Aporte No Reintegrable conforme la modalidad y parámetros aprobados en el Artículo 1º.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 9.- Registrar, comunicar, publícar, tomar razón, dar a Boletín Oficial y archívar.-

WERETILNECK - A. R. Diomedi.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 734

Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario Decreto Nº 51/2.015, Modalidad de Asistencia y Parametros de Distribución para la Actividad Hortícola de los Deparamentos de Avellaneda y General Conesa.

Alcance: Los destinatarios de la operatoria son todos aquellos productores hortícolas incluidos en la emergencia del Decreto Provincial Nº 2.249/16 siendo beneficiarios de una ayuda económica hasta la suma total de Pesos dos millones seiscientos veintidos mil doscientos setenta y siete ($ 2.622.277,00).-

1. Modalidad de Asistencia: Aporte No Reintegrable (ANR).-

2. Parámetros de Distribución.-

La Distribución de los fondos asignados responderá a los siguientes parámetros:

Requisitos:

l) Hayan presentado una declaración jurada de daño en el período de la declaración de la emergencia declarada por Decreto 2.249/16.-

2) Que registren un daño superior al 50%.-

De acuerdo a la certificación de extendida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se abonara la suma de Pesos siete mil (7.000,00$/Ha) por hectárea Neta Cultivada con un mínimo de dos (2) y hasta un tope de diez (10) Hectáreas Netas Cultivadas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, establecerá y comunicará mediante nota dirigida a Río Negro Fiduciaria S.A. el Listado de productores hortícolas beneficiarios, con indicación de los importes en concepto de aporte no reintegrable a cada productor y total que no deberá superar el monto total de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ($ 2.545.900,00) más los gastos necesarios de funcionamiento del fiduciario y los gastos destinados al control y fiscalización por parte de la Autoridad de Aplicación por la suma de Pesos setenta y seis mil trescientos setenta y siete ($ 76.377,00) conforme lo establecido en el Artículo 5º del presente Decreto.

Asimismo, deberá acompañar Certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario extendida por la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

—oOo—

DECRETO Nº 737

Viedma, 26 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 131.507-RENTAS-2011 del Registro de la Dirección General de Rentas, la Ley I N° 4.667 modificada por la Ley I N° 4.729, y:

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo l° de la Ley citada en el visto se creó la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, con domicilio legal en la ciudad de Viedma y bajo la supervisión dcl Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Que en dicho marco corresponde proceder a la reglamentación de la mencionada Ley, la que como Anexo I forma parte del presente;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04824-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Reglamentación de la Ley I N° 4.667, modificada por Ley I N° 4.729 de creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 737

Reglamentación Ley I Nº 4.667

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Art. 2°.- Sin reglamentar.

Art. 3°.- La Agencia de Recaudación Tributaria recaudará la totalidad de los ingresos públicos de la Provincia, incluyendo además de los recursos tributarios, el cobro de regalías, cánones, tasas y otros. Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar el plazo y la forma por la cual se trasferirán las funciones y competencias de los sistemas de recaudación que actualmente se encuentren en cabeza de otros organismos centralizados o descentralizados de la Provincia.

Art. 4°.- Sin reglamentar.

Art. 5º.- Sin reglamentar.

Art. 6°.- La totalidad de los agentes y funcionarios de la Agencia de Recaudación Tributaria quedan obligados a presentar las declaraciones juradas a las que hacen referencia los Artículos 6°, 12° y 14° de la Ley L N° 3.550, ello en la forma y plazo que allí se dispone. Asimismo queda expresamente establecido que serán pasibles de las sanciones previstas en los Artículos 8° y 14°.

Los agentes que a la fecha del dictado de la presente ya cumplan funciones en la Agencia de Recaudación Tributaria tendrán treinta (30) días corridos para presentar su declaración jurada, ello a partir de la publicación del presente Decreto.

La Agencia de Recaudación Tributaria remitirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia la nómina completa del personal obligado, ello dentro de los diez (10) días de publicado el presente.

Art. 7º.- Sin reglamentar.

Art. 8º.- Sin reglamentar.

Art. 9.- Los compromisos de gestión se instrumentarán mediante convenios entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria y el Ministerio de Economia, los que deberán celebrarse antes del día 30 de Octubre de cada año.

Art. 10.- Afectar definitivamente a la Agencia de Recaudación Tributaria los bienes inmuebles, los vehículos automotores y los demás bienes muebles, cuyo inventario se encuentra bajo expediente administrativo N° 021063-R-2012, hoy en uso por los Organismos mencionados en el Artículo 2° de la Ley. Los trámites de trasferencia de dominio de los bienes registrables deberán ser iniciados dentro de los 180 días de la rúbrica del presente decreto.

Art. 11.-

Inciso a) Sin reglamentar.

Inciso b) Los servicios que preste a terceros la Agencia de Recaudación Tributaria estarán exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Los contratos que celebre a tal fin la Agencia de Recaudación Tributaria estarán exentos del Impuesto de Sellos en la parte correspondiente a aquélla.

Inciso c) Son considerados recursos establecidos por otras leyes vigentes el Fondo de Estimulo para los agentes que presten servicios en la Dirección General de Rentas, establecido por el artículo 11° de la Ley I Nº 2.686, el Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas, establecido por el artículo 1° de la Ley H N° 3.096 y el Fondo Catastral, establecido por el artículo 98° de la Ley Nº 3.483.

Inciso e) El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación fijará y mantendrá actualizados los precios de las publicaciones, formularios y otros bienes y servicios que se pongan a la venta.

Art. 12.- La recaudación excedente de recursos tributarios estimados presupuestariamente y los recursos remanentes de ejercicios anteriores serán reasignados por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación por resolución fundada, la que será comunicada al Ministerio de Economía.

Art. 13.- Sin reglamentar.

Art. 14.- Sin reglamentar.

Art. 15.- Sin reglamentar.

Art. 16.- Sin reglamentar.

DECRETO Nº 738

Viedma, 26 de junio de 2017.

Visto: El expediente N° 050.309-D-2.016, del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 04 obra Acta Paritaria Provincial N° 01/16 en la cual en su punto III se aprueba el denominado Régimen del Aprendiz;

Que a fojas 05/07 se expone programa de aprendizaje para el trabajador vial;

Que a fojas 32/36 obra aprobación resolutiva del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina sobre el acuerdo individual del Régimen del Aprendiz;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Dirección de Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01997 – 17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inc 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el reglamento del programa de aprendizaje denominado "Régimen del Aprendiz", el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón dese el Boletín Oficial y Archívese.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 738
Programa de Aprendizaje del Trabajo Vial
(Regimen Aprendiz)

Artículo 1°.- Se reglamentan los artículos 44 a 48 del CCT 572/09 que instituye el Programa de Aprendizaje del trabajo vial (Régimen del aprendiz).

Art. 2°.- En función del artículo 44 del CCT 572/09, el Programa de Aprendizaje de Trabajo Vial se desarrollará conforme las siguientes pautas:

a) El Contrato de Trabajo de Aprendizaje es un contrato de naturaleza laboral como modalidad especial, destinada a fomentar el empleo de jóvenes trabajadores coordinando su inserción laboral con la adquisición de una formación teórico práctica especifica para los distintos aspectos y componentes de la actividad vial.
b) El contrato será celebrado entre el Organismo Vial y un joven trabajador sin empleo de 18 y 30) años de edad. Tendrá una duración minima de tres (3) meses y una máxima de un (1) año, debiendo celebrarse por escrito y registrarse inmediatamente y en debida forma ante los organismos tributarios y de la seguridad social. Preferentemente deberán ser hijos de empleados fallecidos, que se encuentren en el sistema previsional o activos. Para el caso de contratar a menores de edad, se deberá dar fiel cumplimiento a la ley 26390.
c) La Jornada de trabajo de los aprendices no podrá superar las treinta (30) horas semanales, incluyendo las correspondientes a su formación teórica.
d) El aprendiz tendrá derecho a una remuneración que en ningún caso será inferior al sesenta (60%) por ciento del salario básico de la clase inicial de la carrera.
e) El número total de aprendices contratados en cada jurisdicción no podrá superar el diez (10) por ciento del total de los trabajadores que integren la planta efectiva del respectivo Organismo Vial.
f) No podrán ser contratadas como aprendices aquellas personas que haya tenido una relación laboral anterior con el Organismo Vial, de cualquier naturaleza, ni podrá celebrarse un nuevo contrato de aprendizaje con el mismo sujeto, a la terminación del plazo máximo que se establece para esta modalidad contractual.
g) El aprendiz estará sujeto al regimen de derechos y obligaciones establecidos para los trabajadores viales en el Capítulo VI de este Convenio, siempre que no sean incompatibles con la naturaleza del contrato de trabajo de aprendizaje, con expresa exclusión del art. 10 del CCT 572/09.
h) El aprendiz tendrá derecho a las prestaciones por accidentes y enfermedades inculpables y por accidentes y enfermedades profesionales, siéndole aplicable las disposiciones sobre Salud, Seguridad, Ambiente y Medicina del Trabajo, establecidas en el Capítulo XXII de este Convenio.
i) El Organismo Vial deberá efectuar por el aprendiz el pago de los aportes y contribuciones que conforman la Contribución Única de la Seguridad Social (CUSS) o los que en el futuro las sustituyeren.
j) El Organismo Vial deberá pre avisar al aprendiz con treinta (30) días de anticipación la extinción del contrato o pagarle una indemnización sustitutiva de medio mes del sueldo fijado.
k) El Contrato de Trabajo de Aprendizaje se extinguirá por el cumplimiento del plazo pactado, en cuyo caso, y habiendo mediado preaviso, el Organismo Vial no estará obligado a pagar al aprendiz indemnización de ninguna naturaleza. Deberá expedirse al aprendiz un certificado que acredite la especialidad y experiencia adquiridas, por parte del responsable legal del Organismo Vial.

Artículo 3°.- Las personas contratadas para el presente régimen podrán integrar los cursos de capacitación que se dicten en coordinación entre la empresa vial y el Sindicato de trabajadores viales, lo cual no será contemplado dentro de las 30 horas semanales estipuladas en el inciso c) del artículo anterior.

Art. 4°.- Al vencimiento del contrato de aprendizaje y en función de las necesidades de capacitación del personal, se podrá prorrogar por única vez dicho contrato por el mismo plazo.

Art. 5°.- Constituye un objetivo esencial del Programa de Aprendizaje del Trabajo Vial el poder brindar la continuidad del aprendiz, a la culminación del contrato por cumplimiento de su plazo. La continuidad laboral será sugerida mediante una mesa evaluadora creada a tal efecto, la cual estará integrada por representantes del Sindicato de Trabajadores Viales y representantes del organismo vial en iguales proporciones.

Art. 6º.- Finalizado el contrato de aprendizaje y la capacitación sin que el trabajador pase a integrar el cuerpo permanente del organismo vial por falta de cupo de trabajadores y/o imposibilidad de ingreso de personal a la Administración Pública, la empresa deberá extender un certificado que discrimine la actividad desarrollada dentro del organismo y la capacitación obtenida durante el tiempo de aprendizaje, a los fines de que pueda ser utilizado por el mismo para la búsqueda laboral.

Art. 7º.- En función del artículo anterior, los trabajadores que hayan formado parte del régimen del aprendiz, tendrán prioridad y preferencia. siempre que hayan obtenido un dictamen favorable de la comisión evaluadora, para la contratación de nuevos agentes del organismo vial.

Art. 8°.- Ante cualquier controversia que se genere por el régimen del aprendiz, la Paritaria Provincial será el organismo encargado de resolverlo.

Art. 9.- Son de aplicación supletoria en todo lo no contemplado en este capítulo, las normas de la Ley Nº 25.013, sus modificatorias y sus normas reglamentarias y complementarias y las que en el futuro las sustituyeren, y las normas aplicables de la Ley N° 20.744.

Artículo 10.- De forma.-

—oOo—

DECRETO Nº 742

Viedma, 26 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 106436-EDU-2.016, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública autoriza, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendidos en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, siempre que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 13 obra la Certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 15° de la Ley L N° 1.844;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01899/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas, en los términos del Anexo II Artículo 15° de la Ley L N° 1844, modificada por Ley N° 4541, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado al presupuesto 2017.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos IIumanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

———

ANEXO DECRETO Nº 742

MINISTERIO DE EDUCACION y DERECHOS HUMANOS
Ley L 1844 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
01/05/2016 HASTA 31/08/2016

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso anterior	Categoria anterior	Ascenso Actual	Categoria Actual	Curso
BENITEZ MARIA VERONICA	27248762999	95288/5	01/08/2013	14	01/08/2016	15	
NOVO MIGUEL ANGEL	20083196980	94876/4	01/06/2013	14	01/06/2016	15	
NUÑEZ SANTIAGO MARTIN	20313595499	91393/6	27/06/2014	8	01/07/2016	9	
PALMA ALEJANDRA LILIANA	27204838386	17744/0	01/08/2013	12	01/08/2016	13	si
PEREYRA VALERIANO	23174732809	20678/4	29/07/2014	11	01/08/2016	12	
PIAGGIO GUILLERMO GERARDO	20225270849	20826/4	01/07/2013	15	01/07/2016	16	
ROYER MARIA VERONICA	27239302349	95298/2	01/07/2013	15	01/07/2016	16	
SANTANDER JUAN MARCOS	20226616137	20825/6	01/05/2013	15	01/05/2016	16	
SPINELLI YAMILE IVONNE	27223787237	20823/0	01/05/2013	15	01/05/2016	16	
VERA BRUNO GUILLERMO	23245677049	90637/9	01/06/2013	12	01/06/2016	13	si
ZALCMAN VANESA JUDITH	27276587833	95300/8	01/05/2013	14	01/05/2016	15	

——oOo——

DECRETO Nº 748

Viedma, 26 de Junio de 2017.

Visto: El Expediente N° 081124-DRH-2.017, del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Artículo 12° - Agrupamiento Administrativo: Artículo 19° -Agrupamiento Técnico y Artículo 23°- Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01 para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 04, 06 y 07, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que a fojas 08/18 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17° de la Ley L N° 3.487;

Que a fojas 50 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33° de la Ley H Nº 5.173;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 26, la Secretaría de la Función Pública a fojas 59, la Unidad de Control de Supervisión Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 63 y la Fiscalía de Estado a fojas 67 mediante Vista N° 02396-17;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los artículos 12°, 19° y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541.-

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERELTINECK - L. Di Giácomo.

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 748
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEGOR NUEVA	N. ASCENSO
31042	5	NICOLETTA NELSON FABIAN	2201000002	20232703318	Administrativo	19890701	11	20131101	12	20161101
30957	5	ROMERO CARLOS HUGO	2201000002	20179391342	Administrativo	19880323	11	20131201	12	20161201
31254	1	KEDAK RUBEN MARIO	2211000001	20138237126	Administrativo	19550526	10	20131101	11	20161101
181905	6	MARTINEZ PAULA NATALIA	2201000002	27292370135	Administrativo	20081201	6	20141201	7	20161201

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 748
AGRUPAMIENTO TECNICO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
30800	5	ORTIZ GUILLERMO DANIEL	2211000001	20120663543	TÉCNICO	19860101	12	20131201	13	20161201
30904	4	ERBIN NORMA CRISPINA	2211000001	27185166622	TÉCNICO	19871001	12	20131201	13	20161201
40768	2	CECCONI CARLOS ALFREDO	2211000001	20088626421	TÉCNICO	19880201	12	20131201	13	20161201
40770	4	NUÑEZ ALFREDO FERNANDO	2211000001	20086666074	TÉCNICO	19890201	12	20131201	13	20161201
780751	1	JORQUERA JOSE LUIS	2211000001	20116040442	TÉCNICO	19920601	11	20131201	12	20161201

———

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 748
AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
31143	0	CAÑUQUEO MARIA	2201000002	23185572064	S. De Apoyo	19920901	10	20130901	11	20160901

——oOo——

DECRETO Nº 760

Viedma, 26 de Junio de 2017.

Visto el Expediente N° 87627 - EDU-2017 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita el contrato de comodato mediante el cual el Ministerio de Educación y Derechos humanos, cede en uso por el término de un (1) año, a la Municipalidad de Viedma, el edificio sito sobre la calle Bartolomé Mitre N° 849 de la ciudad de Viedma, identificado como “el antiguo edificio de la Escuela Primaria N° 2 Juan de la Piedra’. ubicado en el terreno denominado catastralmente como: 18- 1- A- 380- 01. a fin de ser utilizadas para el funcionamiento de talleres, encuentros, reuniones o de arte, como así también para el funcionamiento del Archivo Municipal;

Que a fojas 32, obra el contrato de Comodato debidamente conformado por las partes;

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 36, Anexo III, del Decreto Provincial H Nº 1.737/98, corresponde su ratificacion:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría Administrativa de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 01087-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso l) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato que obra a fojas 32, mediante el cual el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, cede en uso por el término de un (1) año, a la Municipalidad de Viedma, el edificio sito sobre la calle Bartolomé Mitre N° 849 de la ciudad de Viedma, identificado como “el antiguo edificio de la Escuela Primaria N° 2 Juan de la Piedra”. ubicado en el terreno denominado catastralmente como: 18 - 1 - A - 380 - 01.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - M. E. Silva.

———

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado en este acto por la Señora Ministra, Lic. Mónica Silva, DNI N° 13.425.624, con domicilio en Roca N° 260 de Viedma, en adelante “el Comodante y la Municipalidad de Viedma, representada por el Señor Intendente Municipal José Luis Foulkes, DNI N° 13.012.343, con domicilio en San Martín N° 263 de Viedma, en lo sucesivo “el Comodatario” acuerdan celebrar el presente Convenio de Comodato Gratuito conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

Primera: El Comodante cede en uso a “El Comodatario” en forma parcial y este acepta el edificio sito en Calle Bartolomé Mitre N° 849 de ésta Localidad identificado como el antiguo edificio de la Escuela Primaria N° 2 Juan de la Piedra, ubicado en el terreno denominado catastralmente como 18- 1- A- 380- 01.

Segunda: Las instalaciones mencionadas se entregan en el estado de mantenimiento en que se encuentran, obligándose “El Comodatario” a devolverlas en el mismo estado o con las mejoras que su buen uso demanden. sin que esto signifique compromiso de retribución económica por parte de “El Comodante”, quedando en propiedad del Comodante la situación final con las nuevas implementaciones.

Tercera: El Comodatario destinará el inmueble a la realización de talleres, encuentros, reuniones o cursos relacionados con actividades de índole cultural, muestras y exposiciones de arte, como así también, para el funcionamiento del Archivo Municipal, no pudiendo transferir o arrendar el edificio cedido en comodato, ni a título gratuito ni a título oneroso.

Cuarta: El Comodante hace reserva de la utilización de la planta alta del edificio.

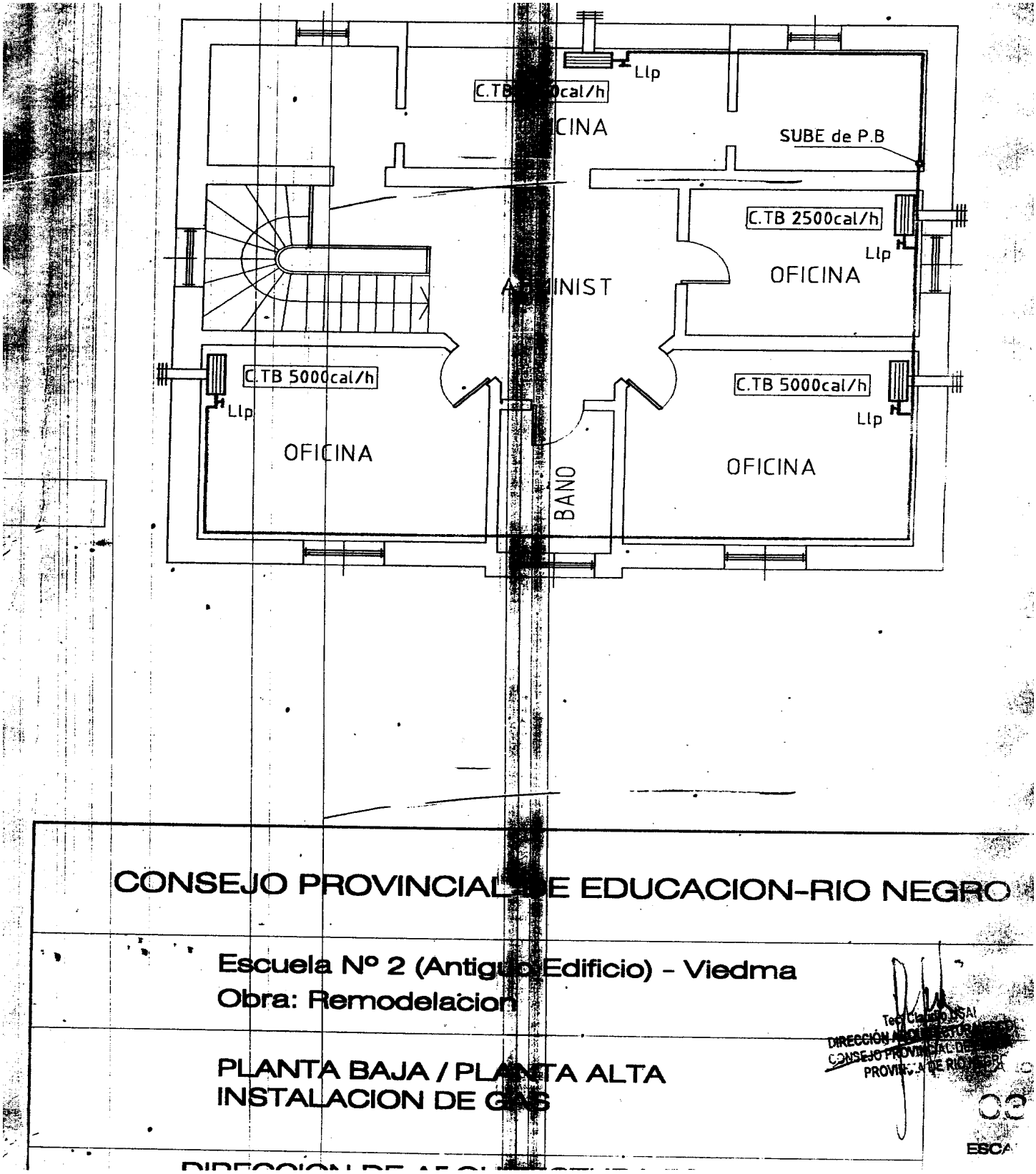
Quinta: El plazo de duración del presente convenio se fija en un año desde la firma del presente de acuerdo a la normativa vigente, Artículo 36, Titulo y Anexo III del Decreto Provincial H N° 1737/98; sin perjuicio "El Comodante" podrá considerar resuelto el mismo, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, debiendo como única condición preavisar de modo fehaciente a El Comodatario" con un plazo minima de 30 (treinta) días. La resolución invocando este artículo no generará derecho alguno a indemnización.

Sexta: "El Comodatario" abonará los servicios de luz, gas, agua y otros consumos y/o impuestos y otros conceptos por los cuales se grave el inmueble, los que serán abonados en tiempo y forma, presentando los comprobantes al rescindir el presente.

Séptima: "El Comodatario" queda obligado a contratar una póliza integral de seguro, por el inmueble.

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Río Negro, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

De conformidad, se firman tres ejemplares. de un mismo tenor y a un solo efecto. en la Ciudad de Viedma, a losdías del mes de.....de 2017.



DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 736.- 26/06/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Omar Alberto Muñiz, D.N.I. N° 17.067.633, Clase 1.964, Legajo Personal N° 6.063, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 129.308-RI-2016.

DECRETO Nº 739.- 26/06/2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Leticia del Carmen Villablanca Morales (DNI. N° 18.897.188 – Legajo N° 661810/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844 desde el 21 de Mayo de 2.007 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento tercero – Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Leticia del Carmen Villablanca Morales (DNI. N° 18.897.188 – Legajo N° 661810/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L N° 1.844, fijando como fecha para el computo de la permanencia para la próxima promoción el 01 de Junio de 2.012.- Expte. Nº 71.400-S-2015.

DECRETO Nº 740.- 26/06/2017.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 15º y 23° y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexo al Decreto Nº 740

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
LARRAÑAGA Carlos Alberto	23-11533626-9	01.00.00.03	20	21	Prof.	01/09/2011	01/09/2015
SCHAIVONE Edgardo	24-17914912-1	01.00.00.14	14	15	Prof.	01/06/2012	01/06/2015
SEPULVEDA, Sabrina	27-28361755-1	15.00.00.02	14	15	Prof.	01/09/2012	01/09/2015
DE AGOSTINI, Nicolás	20-24772166-6	18.00.00.04	11	12	Prof.	01/11/2013	01/11/2015
ENTRAIGAS, Juan Carlos	20-16332410-6	15.00.00.01	10	12	Prof.	01/08/2012	01/08/2016
AGUILERA, Julio Alberto	20-28119730-5	18.00.00.01	05	06	SyA	01/04/2013	01/04/2015

Expte. Nº 139.801-DRH-16.

DECRETO Nº 741.- 26/06/2017.- Reconocer los años laborados por la Sra. María Gabriela Justiniano (D.N.I. N° 24.855.567 - Legajo N° 662.033/7) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 1° de Junio de 2.008 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero – Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. María Gabriela Justiniano (D.N.I. Nº 24.855.567 - Legajo N° 662.037/7), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Junio de 2.013.- Expte. Nº 101.330-S-2.016.

DECRETO Nº 743.- 26/06/2017.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Adriana Lucía Molinari (CUIL. N° 27-12438559-3, Legajo N° 607521/5), personal de planta permanente Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien presta servicios en la Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de El Bolsón, dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17 Programa 14.00.00.01, a la Delegación de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia. Jurisdicción 30 Programa 11.00.00.09.- La Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 46.268-G-2.016.

DECRETO Nº 744.- 26/06/2017.- Aceptar la renuncia presentada por la Agente Elena del Carmen Sánchez Valderas (CUIL N° 27-92895508-2) - Legajo N° 87809/7 con situación de revista en la Categoría 11 del agrupamiento Scrvicío de Apoyo de la Ley L N" 1.844 – Planta Permanente – Jurisdicción 22 Programa 22.15.00.00.03- Centro Administrativo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Secretaría General, a partir del día 2 de enero de 2017, en los términos del Artículo 86° Inciso B) Artículo 88° de la Ley L N° 3.487.- Expte. Nº 081018-DRH-2017.

DECRETO Nº 745.- 26/06/2017.- Promuévase automáticamente a la Sra. Griselda Sandra Elizabeth Rodriguez, (DNI. N° 17.536.509) con situación de revista en la Categoría 06-Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844-Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 30.00.00.01-Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaria General, de acuerdo a Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 745
Agrupamiento Administrativo

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
41785	8	RODRIGUEZ, GRISELDA S.	2230000001	27175365090	Administrativo	20080801	6	20140801	7	20160801

Expte. Nº 082329-DRH-2015.

DECRETO Nº 746.- 26/06/2017.- Reconocer los años laborados por la Sra. Esther del Carmen Zúñiga (DNI N° 17.064.888 - Legajo N° 655.154/8) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 07 de Julio de 1.987 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 1º de la Ley N° 4.861.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Esther del Carmen Zúñiga (DNI. N° 17.064.888 - Legajo N° 655.154/8), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 13, de la Ley L Nº 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Agosto de 2.012.- Expte. Nº 99.952-S-2.016.

DECRETO Nº 747.- 26/06/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Marcelo Miguel Ceferino Curihual (DNI. Nº 21.517.861 - Legajo Nº 658.314/8), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 99.493-S-2.016.

DECRETO Nº 749.- 26/06/2017.- Hacer lugar al recurso presentado por el Oficial Principal (AS-EG) Alberto Juan Barrios -Legajo Personal N° 7315- como denuncia de ilegitimidad conforme Artículo 75° de la Ley A N° 2938.- Denegar el pedido de reintegro de las sumas descontadas como consecuencia de la sanción impuesta por Resolución N° 3096 “JEF”.- Expte. Nº 048.887-S-2.013.

DECRETO Nº 750.- 26/06/2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre la Agencia para la Asistencia y Prevención de Sustancias y de las Adicciones y el Sr. Sergio Del Brío (D.N.I. N° 11.861.812), quien posee título de Técnico Superior en Minoridad y Familia y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación de Cipolletti de la Agencia para la Asistencia y Prevención de Sustancias y de las Adicciones.- Expte. Nº 179.002-APASA-2.017.

DECRETO Nº 751.- 26/06/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793 294) y la Sra. Romina Antonella Manzi (DNI. N° 35.600.939), quien desempeñará funciones como Técnica Superior en Niñez Adolescencia y Familia en la Delegación de Valle Medio, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente Nº 036290-DRH-2.016.

DECRETO Nº 753.- 26/06/2017.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib, (DNI. N° 14.862.721) y la Sra. Karina Elisabeth Abbondi, (D.N.I. Nº 21.177.097), para cumplir funciones como Abogada en el Organismo Central, del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 101.525-S-2.016.

DECRETO Nº 761.- 26/06/2017.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Patricia Griselda Arroyo (CUIL N° 23-14834295-4 Legajo N° 680435/7), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar y promover a la agente Patricia Griselda Arroyo (CUIL Nº 23-14834295-4 –Legajo N° 680435/7), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo Decreto Nº 761

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	AÑOS P/ PROMOCIONAR
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	1 Administrativo	23/10/1986	2 Administrativo	01/11/1988	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/11/1988	3 Administrativo	01/11/1990	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/11/1990	4 Administrativo	01/11/1992	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/11/1992	5 Administrativo	01/11/1994	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/11/1994	6 Administrativo	01/11/1996	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/11/1996	7 Administrativo	01/11/1998	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/11/1998	8 Administrativo	01/11/2000	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/11/2000	9 Administrativo	01/11/2002	2
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/11/2002	10 Administrativo	01/11/2005	3
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/11/2005	11 Administrativo	01/11/2008	3
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/11/2008	12 Administrativo	01/11/2011	3
680.435/7	ARROYO, Patricia	14.834.295	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/11/2011	13 Administrativo	01/11/2014	3

Expte. Nº 065977-D-2.016.

DECRETO Nº 762.- 26/06/2017.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 673 de fecha 12 de junio de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Designar, a partir del día 12 de junio de 2.017, al Sr. Comisario General (AS-EG), Daniel Roberto Jara (D.N.I. N° 16.819.860 – Legajo Personal N° 4000) en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro.-"

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 572/SAyDS/2017

Viedma, 27 de junio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085467-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", la Ley 4741, M Nº 3266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3266 y J Nº 3284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2017 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, Ing. Carlos Selzer, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo (DT Nº 202/SAyDS/2017) hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado tiene como objetivo lograr una cobertura del 100% del servicio cloacal para el año 2035, proponiendo la ejecución de infraestructura nueva y la adecuación de la existente;

Que, si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte y tratamiento de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana en el mencionado proyecto;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley Gral. de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016.

Por ello,

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese al Municipio de General Roca y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo Resolución Nº 572/SAyDS/2017
CONTENIDO
DE LA CONVOCATORIA:

1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca".

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 2 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.-

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Lxs Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán -indistintamente- como Secretarias de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 508

Viedma, 30 de Junio de 2017.

Visto el expediente Nº 14.591-IGPJ-2016, caratulado S/Asociación Civil Club El Refugio (El Bolsón) S/Declarar eficaz AGO(FT) 13/07/16 y al Estatuto Social; adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por el Presidente y Secretario de la entidad en la cual informa que se realizará la Asamblea General Ordinaria, fuera de término y adjuntan la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta 51 de la Comisión Directiva donde se decide llamar a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 23 de abril de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para redactar el acta de la asamblea. 2) Razones de la convocatoria, 3) Reforma de los artículos n° 26,n° 28 y n°29. 4) Presentación de certificados por falta de movimientos contables ejercicio cerrado al 30 de agosto de 2014 y al 30 agosto de 2015. 5) Eleeción de los cargos de la Comisión Directiva. 6) Elección de dos socios para conformar Comisión Revisora de Cuentas. 7) Fijar cuota de ingreso y cuota social. 8) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

Que a fs. 04 obra acta ampliatoria del acta N° 51 que informa a los miembros de la Comisión Directiva que, a causa de no contar con la aprobación de la reforma de algunos artículos del estatuto, se fija nueva fecha de llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 13 de julio de 2016, para tratar los siguientes puntos: 1) Designación de dos socios para redactar el acta de la asamblea. 2) Razones de la convocatoria. 3) Reforma de los artículos n° 26. n° 28 y n° 29. 4) Presentación de certificados por falta de movimientos contables, ejercicio cerrado al 30 de agosto de 2014 y al 30 de agosto de 2015. 5) Elección de los cargos de la Comisión Directiva. 6) Elección de dos socios para realizar la misión revisora de cuentas. 7) Fijar la cuota de ingreso y cuota social. 8) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

Que a fs. 06/07 obra borrador de reforma del estatuto, a fs. 08/11 certificados contables; a fs. 12/15 padrón de socias y a fs. 16/17 las respectivas publicaciones;

Que a fs. 22/23 obra Acta n° 52 de Asamblea Ordinaria fuera de término de fecha 13 de julio de 2016, a fs. 24/28 planilla de asistencia, a fs. 30/32 las respectivas publicaciones y a fs. 33/49 nómina de autoridades y aceptación de cargos;

Que a fs. 50 obra nota del Inspector General requiriéndole a la Asociación documentación;

Que a fs. 52/79 la Asociación presenta la documentación requerida *ut supra;*

Que a fs. 131 obra dictamen de la Asesoría Legal, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A). art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Articulo 1º.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 13 de julio de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Club El Refugio", con domicilio en la localidad de El Bolsón y el nuevo texto del estatuto social obrante de fs. ciento veintidós (122) a ciento treinta (130) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———oOo———

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 12-2017
Contratación de Equipos y Mano de Obra
para Construcción Pozo de Bombeo
Cloacal B° Villa Alberdi

Presupuesto Oficial Total $ 2.052.300 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Trescientos.-)

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 (Ciento Veinte) días.

Capacidad Técnico Financiera: $ 6.156.900 (Pesos Seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos.-) especialidad Saneamiento.

Apertura de las Propuestas: 25 de julio de 2017 - a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220, Villa Regina - Río Negro.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - (Villa Regina, Río Negro - Tel. 02941-464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

———

Licitación Pública Nº 14-2017
Contratación de Equipos y Mano de Obra para
Construcción del Centro Comunitario
B° Villa Alberdi

Presupuesto Oficial Total $ 2.536.750 (Pesos Dos Millones quinientos treinta y seis mil setecientos cincuenta.-)

Plazo de Ejecución de la Obra: 180 (Ciento Ochenta) días.

Capacidad Técnico Financiera: $ 5.073.500 (Pesos Cinco Millones Setenta y Tres Mil Quinientos) especialidad Arquitectura.

Apertura de las Propuestas: 24 de julio de 2017 - a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220, Villa Regina - Río Negro.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - (Villa Regina, Río Negro - Tel. 02941-464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351
Licitación Pública N° 02

Lugar y Fecha: San Carlos de Bariloche, 03/07/2017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 02 - Ejercicio: 2017

Clase : De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N° 3694/2014.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Reparación del Muelle de Quetrihue en Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Presupuesto Oficial: $ 6.463.832.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos.-).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Te1.0294-4423111).

E-mail: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar, stomas@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4° piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 03 del mes de agosto del año 2017, en el horario de 09 a 14hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10,00 a 13,00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos Cien.- ($ 100.-).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Te1.0294-4423111).

Plazo y Horario: Hasta las 10,00 horas del día 25 del mes de agosto del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Te1.0294-4423111).

Día y Hora: A las 11,00 horas del día 25 del mes de agosto del año 2017.

Observaciones Generales

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el día 14 de agosto de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 17 de agosto de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente Licitación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 02/17

Objeto: Provisión de veintiún (21) Equipos Aireadores de baja velocidad sobre pontones flotantes, para lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de las localidades de Cinco Saltos, Allen, General Roca y Viedma.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil ($ 16.500.000) I.V.A. incluido. El monto presupuestado equivale a un millón veintiún mil seiscientos setenta y uno con 83/100 (u$s 1.021.671,83) con una paridad de cada $/u$s 16,15 correspondiente a la cotización del dólar libre tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 24 de enero/17, debiéndose ajustar el mismo en caso de variar dicha relación.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 2017 a las 11 horas, en la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma – Río Negro.

Plazo de Entrega: Ciento Ochenta (180) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos nueve mil ($ 9.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 – Viedma – Río Negro.

Consultas Técnicas: Sede Central de A.R.S.A. - Colón 719 – Viedma – Río Negro.- Ing. Horacio Lizasoain y/o Gustavo Suárez.

Lugar de Entrega: El adjudicatario tendrá a su cargo la entrega de los aireadores en fábrica sobre camión, sin representar costo alguno para Aguas Rionegrinas S.A. En caso de no prever tal situación esta Empresa se hará cargo de la carga, descontándose al adjudicatario del pago correspondiente, el valor que represente mas un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos adicionales.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 22-2017

Contratación del servicio de alojamiento y racionamiento en la ciudad de Mar del Plata.

Destinado a las delegaciones Rionegrinas que participarán en los Juegos Nacionales Evita 2017, a cargo del Mtrio. de Turismo, Cultura y Deporte.

Costo técnicamente estimado: $ 6.142.500,00.-

Valor del pliego: $ 2.000,00.-

Garantía de oferta: al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 31/07/2017 - Hora: 11.00.-

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono - 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar.
registrodeproveedoresúnicos@suministro.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.

—oOo—

COMUNICADO

––

EDICTO
De las ediciones Nros. 5552, 5553 y 5554 de fechas 6, 10 y 13/4/2017
AFIP/DGI - Agencia San Carlos de Bariloche cita a parientes del Ex - Agente fallecido Juan Carlos Belvis DNI 16.658.604

En las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del 6, 10 y 13/4/2017, páginas 24, 10 y 13 respectivamente en las que se público Citación-Administrativa de referencia, se omitió el siguiente párrafo, que a continuación se transcribe:

"Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en AFIP/DGI - Agencia San Carlos de Bariloche, Domicilio; Vicealmirante O'Connor 930, Piso 1, Ciudad San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos".

Firmado: Feher, Sebastian Matías

Jefe (A/C) de AFIP-DGI- Agencia San Carlos de Bariloche

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Feher, Sebastián Matías A/C de Agencia San Carlos de Bariloche.

Cr. Boretsky David Alejandro, jefe (Int) Of. Jurídica (AG-SCBA) Agencia S.C. de Bariloche.-

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE
ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada "Dos Amigos I" presentada por Davicino Rubén Edgardo ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro Expte. Nº 27078-M-2002.- Viedma, 22 de Mayo de 2017- La petición de 14 (catorce) pertenencias para la Mina "Dos Amigos I" Mineral: Diseminado de oro y plata Categoría: 1° Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2592510.38 X 5461996.50 Y 2596310.37 X 5461996.53 Y 2596310.40 X 5459496.52 Y 2595510.20 X 5459496.52 Y 2595510.00 X 5458996.00 Y 2595510.00 X 5457996.00 Y 2592510.41 X 5457996.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2594097 X=5461145 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Marcelo Minichelli. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). - Notifiquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Salas Gerardo Adolfo, a la Sra. Benítez Sonia Andrea y a cualquier ocupante, el articulado de la Resolución Nº 758, de fecha 27 de junio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación al Sr. Salas Gerardo Adolfo (DNI. 20.398.656) y a la Sra. Benítez Sonia Andrea (DNI. 23. 939.291), la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 71, ubicada en calle Antenor Oros N° 660, perteneciente al Plan 150 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 617/01, dado que han infringido el Artículo Séptimo, Incs. a), b), c) y el Artículo Noveno, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 14 de enero de 2000.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Fdo.: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, y el Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 40 Viviendas
Imas, Karina Paola DNI. 34.141.194
Jara, Milton Arturo DNI. 33.184.715

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

Localidad: Cipolletti
Plan: 94 Viviendas
Rodríguez, David Ariel DNI. 29.313.007
y Pavón, Barbara Georgina DNI. 32.368.789

Localidad: Viedma
Plan: 90 Viviendas
Agüero, Roberto Daniel
Pascual DNI. 35.101.530
y Asef, Yamile Amira DNI. 35.591.738

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cinco Saltos.
Plan: 227 Viviendas.
Acuña, Analía Eve DNI. 27.843.691

Localidad: Catriel.
Plan: 400 Viviendas
Olguín, Eliana Elízabeth DNI. 20.917.439

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

"Velasque María Fernanda c/Detta Nicolás Ricardo s/Lesiones Leves Agravadas - Expte. N° 1VI-46459-MP2017 - Viedma, 26 de mayo de 2017. Atento las características del hencho denunciado por María Fernanda Velasque, el marco de la Ley en el que se puso en conocimiento (Ley 3040) y las repetidas inasistencias de la misma a las citaciones por ante esta Unidad Fiscal, manifestando con esto su desinterés en proseguir con la acción; por aplicación de la normativa legal de los arts. 161 3er. párrafo, 162 inc. 3 y 172 inc. 1°, dispónese el Archivo de las presentes actuaciones.- Notifíquese.- Fdo: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-"

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Washington Noe de los Santos Echeverry, DNI Nº 18.761.875, para que hagan valer sus derechos, en autos "De Los Santos Echeverry, Washington Noe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 16557-1.- Publíquese por tres (3) días, San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juan José Paso 167 de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Carlos Alberto Casalla, DNI 4.466.957, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Casalla, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1627-C2017)". El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario ABC SUR de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Bariloche, 22 de Junio de 2017. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Magdalena Soto (CI. 101.700 R.N.) y Tito Segura (DNI 93.226.750), a presentarse en los autos "Soto Magdalena y Segura Tito s/Sucesión (Expte. N° 765-08)" Publíquese por 3 días. General Roca, 23 de febrero de 2010. Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique Bernardo Schutze, D.N.I. N° 05.136.091 en los autos caratulados "Schutze Enrique Bernardo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1353/16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 03, Secretaría Única, sito en Juan José Paso N° 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guillermo Ricardo Porcel, D.N.I. N° 04.752.467, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Porcel Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-1354-C2016). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.- Firmado: Santiago Morán - Juez.- San Carlos de Bariloche, 19 de Diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Juramento Nº 190, Piso 4°, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, del Sr. Italo Enzo Mancioli, DNI M. 0.407.216, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mancioli Ítalo Enzo s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 16630-17. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2.017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hugo Zottele, LE 7568077 en autos caratulados "Zottele Hugo s/ Sucesión" (Exp.10503-J21-17).Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Publíquese por tres días.-Villa Regina, 6 de Junio de 2017. María Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Calle Castelli 62, de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Bustos, Silvana Marcela c/Lezcano, Luis Daniel s/ Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 9741-J21-15, emplaza al demandado Luis Daniel Lezcano y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 05-5-A-694-11, ubicado en la localidad de Gral. E. Godoy, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 05 de Junio de 2.017. Silvana A. Petris, Secretaria.

Dr. Rubén Marigo, Presidente de Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Cámara Laboral Primera, Secretaría a cargo de la Dra. María José Di Blasi sito en John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández Hugo c/Giralde Blanca s/Sumario" (Expte: 23306/11), cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos de la Sra. Delia Bullo a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y su difusión en Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 19 de junio de 2017.- María José Di Blasi, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rubens Heyter Juan Figoseco DNI Nº 6.278.847, para que se presenten a estar a derecho, en autos caratulados "Figoseco, Rubens Heyter Juan s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1583-C2017)- bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme acta N-14/15 TSG -Res. 275/08 STJ. San Carlos de Bariloche, 6 de Junio de 2017. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Víctor Avendaño LE 7.389.059 para que hagan valer sus derechos (art. 2340) Autos: "Avendaño, José Víctor s/ Sucesión Ab Intestato" 16296/17. Publíquense por un día S. C. de Bariloche, 9 de Junio d 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Carlos Mussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II por subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria Nº 3 a mi cargo, notifica a Juan Santiago Paez de lo ordenado en los autos caratulados: "Paez Juan Santiago s/Lesiones Graves "Expte. Nº, Nº Receptoría 1VI-13810-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de marzo de 2017 proceda a hacer entrega definitiva a Juan Santiago Paez del vehículo Renault 12, color blanco. dominio WSN-276, el cual le fuera oportunamente entregado en carácter de depositario judicial.." Fdo. Carlos M. Mussi - Juez Subrogante"- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro sito en calle Juramento 190, 5to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Galvan, DNI. 8.210.832, en autos caratulados: Roma Nora Ofelia y Galvan Jorge S/Sucesión Ab Intestato. (Expte. F-847-14). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Mariano A. Castro. Juez. San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2.017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II por Subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria N° 3 a mi cargo, notifica a Gustavo Darío García (D.N.I. Nº 23.905.604) de lo ordenado en los autos caratulados: "García Gustavo S/Lesiones Culposas Graves" Expte. N° 50305/13, Nº Receptoría 1VI-9273-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 21 de marzo de 2017.- ...hágase entrega definitiva al ciudadano Gustavo Darío García del vehículo oportunamente secuestrado en autos el cual le fuera entregado oportunamente en carácter de depositario judicial..."- (Fdo. Dr. Carlos M. Mussi -Juez Subrogante-).- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II por Subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Gabriela Beatriz Lobo de lo ordenado en los autos caratulados: "Lobo Gabriela Beatriz S/Lesiones Graves (En Accidente de Tránsito) "Expte. Nº 1VI-18656-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 9 de marzo de 2017.- Atento el estado de autos, hágase entrega definitiva a Gabriela Beatriz Lobo del vehículo Honda, modelo Fit, dominio GWB-828, chasis Nº 93HGD18608Z504135 y motor N° L13A48504121.- Fdo.: DR. Carlos M. Mussi, Juez Subrogante-).- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190, 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Horacio Navarro DNI M 7.389.066 a fin de que se presenten a estar a derecho en autos: "Navarro Horacio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1615-17. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Nueve, de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en San Luis N° 853, 2do. Piso de la ciudad de Gral. Roca; en autos caratulados: "Brunetti Juan Luis C/Torres Juan Carlos S/Ejecutivo", Expte. D-2RO-5618-C9-16, ordena publicar por dos días y citar a la demandada Sr. Juan Carlos Torres -DNI 13.191.216- por el término de cinco días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente. Secretaría, 30 de Junio de 2,017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Enrique Jones, Documento Nacional de Identidad N° 11.806.569, para que comparezcan en autos: "Jones Juan Enrique S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1343-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853, 2do. piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gajardo Carlos, DNI. N° 93.712.034, en los autos: "Gajardo Carlos S/ Proceso Sucesorio" (34509-J5-11.). Publíquese por tres días. General Roca, 25 de febrero de 2014.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Jurmanto 190 quinto piso de San Carlos, de Bariloche en autos: Pastene Oyarzo Miriam Cecilia s/Sucesión Ab Intestato (F-1479-16), cita a herederos y acreedores de Doña Pastene Oyarzo Miriam Cecilia (DNI 92.813.774) para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de continuar la causa segun su estado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carrera, Carlos Atilio, argentino, nacido en Banderita Neuquén el día 02/03/1976, hijo de Carlos Ricardo y de Rosalía Sánchez, empleado, domiciliado en Felipe Laguna 735 de Bariloche, DNI 25.099.372 que en expediente nro. 311-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, /// Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Y Vistos: De lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Atilio Carrera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Lorena V. Cordi, Secretaria de Instrucción.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel Antonio Morales, argentino, soltero, domiciliado en el Barrio 181 Viviendas. edificio 6, Dpto. 111 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 37.949.993, nacido en Bariloche el día 19/05/1994, hijo de Luis Alberto Morales y Zulema Bravil y Milena Marisel Aguirre, argentina, soltera, domiciliada en Onelli 2160, titular del Documento Nacional Identidad N° 40101257, nacida en Bariloche, el día 21/10/1996, hija de Gustavo Aguirre y Carmen Loncoman, que en expediente nro. 352-8-2016, se resolvió: /// //Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017... Resuelvo: 1. Sobreseer a Miguel Antonio Morales y Milena Marisel Aguirre, ya filiados al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte de la Agente Fiscal de uno de los criterios de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- 2. Dejar sin efecto la prohibición de acercamiento dispuesto a fs. 32/33 en relación a los sobreseídos.- 3. Proceder al decomiso y destrucción. -despiece y fundición-, del arma de fuego de fabricación casera secuestrada bajo N° 133/16-8, para lo cual requiérase a personal del Anmac, con sede en esta ciudad, comisione personal para retirar el elemento citado, ello conforme lo normado en la ley 25938 y su Dec. Reg. 531/05, debiéndose labrar la respectiva acta de estilo, ello bajo apercibimiento de ley, en caso

de incumplimiento injustificado...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acuña, José Erasmo, que en expediente nro. 298-8-2015, se resolvió en fecha 22/12/2016 Sobreseer a José Erasmo Acuña, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alexi Barría y Cristian Barría, que en expediente nro. 023-8-2017, se resolvió en fecha 03/03/17, ///Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2017.... Sobreseer a Gabriel Edgardo Marabolis Mariguan... ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo Ricardo Calcagno- Juez de Instruccón; ante mí: Lorena Cordi, Secretaria”, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salazar, Gustavo Sebastian, que en expediente nro. 122-7-2017, se resolvió en fecha 31/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2017. Y Vistos: La presente causa Nº 122-7-2017 caratulada “Salazar Gustavo S/Robo agravado en Grado de Tentativa”, en trámite ante éste Juzgado de Instrucción Nº 4, a mi cargo, para resolver la situación procesal de Gustavo Sebastian Salazar, Argentino, nacido en San Carlos de Bariloche el día 24/08/1984, hijo de Gerardo Sebastian y de Lidia Añual, Soltero, Ayte. Albañil, domiciliado en B° Boris Furman, casa 77 calle 6 de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 31.244.409. Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gustavo Sebastian Salazar, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).– Lorena V. Cordi, Secretaria de Instrucción.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montiel, Elías Josué, que en expediente nro. 410-8-2016, se resolvió en fecha 23/12/2016 Sobreseer a Elías Josué Montiel, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Macagno. Juan Carlos, que en expediente nro. 379-8-2016, se resolvió en fecha 30/03/2017 Sobreseer a Juan Carlos Macagno, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte de la Agente Fiscal de uno de los criterios de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 5to. del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gabriel Edgardo Marabolis que en expediente nro. 020-8-2016, se resolvió en fecha 31/10/2016 Sobreseer a Gabriel Edgardo Marabolis, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barrientos, Silvia Noemí, que en expediente nro. 070-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/2016. Desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.). y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pascal, Sebastian, que en expediente nro. 318-8-2016, se resolvió en fecha 1/11/2016 Sobreseer a Sebastian Pascal, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vara, Micaela Belén y a Gallardo, Darío Antonio, que en expediente nro. 058-8-2017, se resolvió en fecha 5/04/2017. Sobreseer a Darío Antonio Gallardo y Micaela Belén Vara, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte de la Agente Fiscal de uno de los criterios de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 5to. del mismo ordenamiento legal) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal”.– Lorena V. Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jonathan Mansilla, que en expediente nro. 357-7-2012, se resolvió en fecha 28/03/2017, ///Carlos de Bariloche. 28 de marzo de 2017.- Y Vistos: De lo que Resulta:... Y Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar El Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sergio Samuel Castillo y Jonathan Mansilla. ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- II Déjese sin efecto las averiguaciones de paradero dictadas en los presentes actuados. A tal fin ofíciese a la Jefatura de Policía de Río Negro.- III Procédase al decomiso y destrucción del secuestro Nro. 91/13-7 siendo el mismo un arma de fuego tipo tumbera compuesta por dos caños de 37 cm de longitud. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Seguel, Jonathan, que en expediente nro. 069-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2017.- Y Vistos: .. De lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente. en favor de Jonathan Seguel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.– Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zurita, Martín Guillermo, que en expediente nro. 089-7-2013, se resolvió en fecha 12/12/2016, San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2016.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Martín Guillermo Zurita, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tríbunal”.– Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ortega, Adela Yolanda, que en expediente nro. 027-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:... De lo que Resulta:... Considerando:..... Resuelvo: Dictar El Sobreseimiento de Adela Yolanda Ortega y de Sandra de los Angeles Quinteros, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto en Grado de Tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 4 del C. P.P.).

Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Johon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hugo Ariel Coña, que en expediente nro. S.3- 16-454, se ha dictado la siguiente Resolución "San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2017, Autos y Vistos:... De los que Resulta:.... Y Considerando:..., Resuelvo: Testimonio: "San Carlos de Bariloche, 02/06/2017, Autos y Vistos:... De los que Resulta:.... Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer a José Armando Martínez; Luis Rodríguez y Orlando Alfredo Rodríguez, ya filiados, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II.- Remitir el arma Winchester calibre 35, número 27971, con una mira telescópica marca Shilba, secuestrada en autos, al ANMAC a fin que en caso de ser reclamada, el o los interezados regularicen su situación de legítimos usuarios ante dicho organismo. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Rio - Secretaria Subrogante.". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río, Secretaria Subrogante..".

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Johon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Raúl Matías Avila, que en expediente nro. S.3- 17-155. se ha dictado la siguiente Resolución "San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2017, Autos y Vistos:... De los que Resulta:....Y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.- II) Dictar el sobreseimiento de Raúl Matías Avila, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad con lo establecido por el art. 306 Inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante..".

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de Viedma (Río Negro), sito en calle Laprida 292 – 3er. nivel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Silvia Mercedes Contín, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Contín, Silvia Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" Expte., causa n° 0172/17/J1.- Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Viedma, 28 de junio de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos: Lavalle Estela Mary S/Sucesión Ab Intestato Expte Nro. 0612/2017 para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial provincial por (1) día. San Antonio Oeste 21 de Abril de 2017.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Colqui Gabriela Teresa Catalina C/Rivas Maximiliano Ezequiel S/Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Adición Apellido Materno)" Expte. N° 0550/16/J7. Por iniciado trámite de modificación de nombre en los términos del art. 69 del C.C. y C. Publíquese por edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. Viedma, 29 de Junio de 2017.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería N° 9, Secretaría Única, de General Roca, Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso de General Roca, en los autos caratulados: "Veliz, Hortencia Egle y Veliz, Erika Edith c/Gelos, Dionisio Roberto s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° A-2RO-833-C9-15, cita y emplaza a los presuntos herederos de la demandada Gelos Diniosio Roberto y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 05-1-k-384-03, ubicado en calle Buenos Aires 101 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro por diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, diario Río Negro y diario de mayor circulación en la provincia de Neuquén.- General Roca, 13 de junio de 2017. Mónica Paula Silvestein, Secretaria.

—oOo—

Marissa L. Palacios, Juez de Familia del Juzgado N° Siete de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Fernandez en autos "Concha Carlos Iván s/ Solicitud de Cambio de Apellido" –Expte. H 4CI-275-F2017, hace saber que en los presentes se solicita la modificación de apellido del Sr. Carlos Iván Concha, DNI 23.097.813. A tal Fin publíquense edictos en diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cipolletti, 01 de Junio de 2017. Publíquese Edictos en la forma dispuesta en el Art. 70 del Código Civil, Fdo.: Dra. Marissa L. Palacios Juez. Cipolletti, 22 de Junio de 2017.- Carla Yanina Norombuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ruperto Sepulveda Urrea ó Ruperto Sepulveda, Documento Nacional de Identidad N° 93.269.854, para que comparezcan en autos: "Sepulveda Urrea Ruperto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1380-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Eduardo Araya, Documento Nacional de Identidad N° 6.146.213, para que comparezcan en autos: "Araya Juan Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1382-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190-Piso 5to, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "González María Marta S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° F-3BA-1605-C2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora María Marta González, (Documento Nacional de Identidad N° 3.972.885), citando por treinta días (contados desde la última publicación) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Pubíquese por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y Diario de amplia circulación local (Río Negro- ABC -Sur Editora - El Cordillerano).- Secretaría, 16 de Junio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica sita en Castelli 62 de Villa Regina, cita a José Luis Di Martino DNI Nº 21.839.601 y/ o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-2-E-017-02A, ubicado en la localidad de Chichinales, provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: Hernández Aurora y Di Martino Pablo c/ Di Martino José Luis s/Escrituración, Expte: 9224-J21-15 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 19 de Junio de 2017. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rodolfo Juan Pérez, Documento Nacional de Identidad N° 7.576.737, para que comparezcan en autos: "Pérez Rodolfo Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1362-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de mayo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 98.382-S-2016 S/ "Presento Abandono de Servicio Agte. Alvarez Adelina del Pilar H. A. P. Sierra Grande" y Expediente N° 96261-S-2016 "S/Presunta Situación Irregular – Agente Alvarez Adelina del Pilar – Hospital, Area Programa Sierra Grande", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Adelina del Pilar Alvarez DNI. Nº 23.034.425 lo resuelto mediante Resolución N° 266 "JD" de fecha 07 de junio de 2017, que en su parte pertinente

dice: ... “Viedma. 07 de junio de 2017. Vistas... Considerando...: La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Aplicar la sanción de cesantía a la agente Adelina del Pilar Alvarez (DNI. Nº 23.034.425) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 incs. a) b) e) g) y h) del Anexo I de la Ley L Nº 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inc b) j) y k) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L Nº 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en los Considerandos de la presente. Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente Junta de Disciplina Ley 3487”.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos; acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejadas por Mondaca, Blanca Margarita - DNI. 3.392.830, en los autos “Mondaca, Blanca Margarita S/Sucesión Ab Intestato” (F-2RO-1394-C5-17).- Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 29 de junio de 2017.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Virgilio Curilen DNI. N° 7.296.317 a estar a derecho en autos caratulados: “Curilen, Bernardo Virgilio S/ Sucesión” (Expte. N° 10531-J21-17). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 19 de junio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Gallego, DNI. Nº 7.573.650, en los autos caratulados: “Gallego Osvaldo s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-1106-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

———

ESCOBAR HERMANOS
SRL
(Renovación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en Boletín Oficial por un día el Acta de fecha 11 de Septiembre de 2.016 de la sociedad denominada Escobar Hermanos SRL. por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad aceptar la renovación de gerente, designar al Sr. Daniel Estanislao Escobar, DNI: 29.755.159, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 27 de Junio de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

AGRICHECK S.R.L.

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Gral Roca, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación del contrato social en su punto (2) mediante Acta de Reunión de Socios Nº 26 de fecha 26 de Mayo de 2017, de la Sociedad denominada Agricheck SRL inscripta en el mencionado registro al Legajo Nº 1407, Fº 1, Nº 1 de fecha 05 de Julio de 2001.

En el mencionada acta y por decisión unánime de los socios se decide modificar el Punto Nº 2 del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Roca 1357 3er. Piso, of. 7 de la ciudad de General Roca”

Se aprueba texto ordenado del contrato social.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del siguiente edicto. Gral Roca. 16 de Junio de 2017.

General Roca, 16 de Junio de 2017.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ALL TECHNOLOGY S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de: Cambio de Jurisdicción de All Technology S.A. decidido mediante acta de reunión de socios Nro. 36 de fecha 22 de Abril de 2015, donde se decide trasladando la sociedad a la jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires y se fija como nuevo domicilio legal M. T Alvear 849, Piso 11, Dpto D.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto, 02 de Junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

TRANSPORTES JFC SRL
Aumento de Capital Social, Modificación
y Adecuación

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Aumento de Capital, Reforma y Adecuación del Contrato Constitutivo, que se resolvió mediante Instrumento Privado de fecha 28 de Diciembre.

Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de $ 760.000, o sea llevarlo a la suma de $ 800.000. En consecuencia modifica la clausula cuarta del contrato constitutivo, la que quedara redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social de $ 800.000 (Ochocientos Mil) dividido en 800 cuotas sociales de Pesos mil ($ 1.000) cada una suscriptas de esta manera el Sr. Candia Gabriel Alejandro, la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) por la suma de Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), representando el 50% del capital social; la Sra.: Mendez Patricia Alejandra, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales por la suma de cuatrocientos mil ($ 400.000) representando el 50% del capital social. El capital a la fecha se encuentra totalmente integrado. El Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios aprobará las condiciones y montos y plazos de integración guardando la proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Se hace saber que las oposiciones se deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CHOCOLATERÍA
“ESTRELLA LA ALPINA”

El Dr. Matías R. Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, a/c del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, Pta. Baja “B” de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio entre: Tricarico Horacio René, Argentino, titular del documento nacional de identidad N° 8.537.951, casado, domiciliado en Av. Pioneros 4600, Bariloche, y por la otra el Sr. Marcelo Diego Novarese, DNI. 21.480.295, casado, comerciante, domicilio Wala 12369, de esta ciudad, el primero transfiere el fondo de comercio denominado Chocolatería “Estrella La Alpina”, que opera en Av. Pioneros 4600, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos.

Bariloche, de junio de 2017.- Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

KAWEN ADVENTURE COMPANY

El Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas. A cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, Pta. Baja B de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio de: “Kawen Adventure Company” que el señor Federico Lucas Miró titular del Documento Nacional de Identidad 24.445.752.- CUIT Nº 20-24445752-6, Comerciante, de estado civil soltero y con domicilio en calle Hipéricos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, vende y transfiere el Fondo de comercio y los derechos que tiene sobre el negocio de la designación comercial “Kawen Adventure Company” como así también la Licencia Definitiva para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT) Legajo N° 16344 (Art. 5, inciso “C” del Decreto 2182/72, reglamento de la Ley 183829) de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes del Poder Ejecutivo Nacional sito en calle Elflein 89 piso 2 oficina 6 de San Carlos de Bariloche, con las habilitaciones nacionales, provinciales y municipales en vigencia y libre de deudas de impuestos, tasas, contribuciones ni de ninguna otra

naturaleza ya sea nacionales, provinciales y/o municipales. La compradora es A Remarla S.R.L. CUIT Nº 30-71532406-3 con domicilio en calle Elflein 89 piso 2 oficina 6 de San Carlos de Bariloche Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos - Bariloche, 19 de junio de 2017.-

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

BOSCHI Hnos. S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 2017 a las 9 horas, en la sede social, sita en Avda. Luis Toschi Nº 116, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4º - Remuneración al Directorio.

5º - Distribución de Resultados.

6º - fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Carlos B. Boschi, Presidente.

—oOo—

SERVICIO VOLUNTARIAS
HOSPITAL AREA EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

El Bolsón, 21 de junio de 2017.-

El Servicio de Voluntarios del Hospital de Área de El Bolsón, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de julio de 2017, a las 16hs, en el Aula Magna del Hospital, sito en Perito Moreno y Juez Fernández.

En esta Asamblea se considerara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2016.-

Marta Granda, Presidente.- Josefina Villar, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN VIEDMENSE AMIGOS
DEL DIABÉTICO (A.VI.A.DI)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 5 de julio de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de julio de 2017 a las 10:00 horas en la sede de Alvaro Barros 1508 (Esquina Juan Manuel de Rosas) de Viedma.

ORDEN DEL DIA

l°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos socios para refrendar con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

3°- Consideración y aprobación del ejercicio contable período 1-7-15 al 30-6-2016, balance general, memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Marcelo Nicolás Arce, Presidente - Marta Norma Martínez, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL EMPLEADOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
(ASER)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la ciudad de Viedma a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen la Comisión Directiva de la "Asociación Civil Empleados de la Dirección General de Rentas" (ASER), sito en calle San Luis n° 952, con la presencia de los miembros titulares, señores Pedro René Alejandro-Presidente, Walter Baffoni-Vicepresidente. Fabián Castro-Tesorero, Ana Mirta Hasmad-Secretaria.-

Siendo las 20 horas, el señor Pedro Alejandro; declara abierta la sesión, con el fin de informar lo realizado hasta el día de la fecha.-

Se aprueban las memorias, balances e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados desde el 30/11/2014; 30/11/2015 y 30/11/2016.- Se decide convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 31 de julio del año dos mil diecisiete, a las 13 horas en la sala de reuniones de la Agencia de Recaudación Tributaria, sito en calle 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.-

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30/11/2014; 30-11-2015 y 30-11-2016.-

4.- Tratamiento de la cuota social.-

5.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

Pedro R. Alejandro, Presidente.– Walter Baffoni, Vicepresidente.– Ana Mirta Hasmad, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN PILOTOS ENDURO
A. P. E.

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Pilotos de Enduro, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2017 a las 20 hs., en instalaciones de la Confederación Neuquina de Deportes, sita en Independencia 832 de Neuquén Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre 2016.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Eduardo Armegol, Presidente.– Carlos E. Peska, Secretario.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

734.- 26-06-2017.- Aprobar la "Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución en el marco del Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" aprobado por Decreto Provincial Nº 51/15 **1**

737.- 26-06-2017.- Aprobar la Reglamentación de la Ley I Nº 4667, modificada por Ley I Nº 4729 de creación de la Agencia de recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro **2**

738.- 26-06-2017.- Ratifíquese el reglamento del programa de aprendizaje denominado "Régimen de Aprendiz" **3**

742.- 26-06-2017.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **3-4**

748.- 26-06-2017.- Promover a agentes varios de la Secretaría General **4**

760.- 26-06-2017.- Aprobar el Contrato de Comodato, mediante el cual el Mtrio. de Educación y Derechos Humanos cede por un año a la Municipalidad de Viedma, el edificio antiguo de la Escuela Primaria Nº 2 Juan de la Piedra **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS **6-7**

RESOLUCIONES **7-8**

LICITACIONES **8-9**

COMUNICADO **9**

EDICTO DE MINERÍA **9**

EDICTOS I.P.P.V. **9-10**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **10**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **10a14**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS **10a14**

AUMENTO DE CAPITAL **14**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **14-15**

CONVOCATORIAS **15**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **15-16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro